46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de marzo de 2000.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 10 de abril de 2000, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se nombran Notarios para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido en virtud del concurso ordinario convocado por Resolución de 2 de febrero de 2000 (BOE de 23 del mismo).

Visto, asimismo, lo que dispone el art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de conformidad con los artículos 23, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio; 84/1997, de 13 de marzo, y la Orden de 19 de junio de 1984, de la Consejería de Gobernación, de delegación de atribuciones para el nombramiento de Notarios y Registradores de la Propiedad que vayan a servir plaza en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a los Notarios, que en Anexo se relacionan, para servir plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este Organo, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de abril de 2000.- La Directora General, Rosa Bendala García.

### ANEXO

Para la Notaría de Marbella (por jubilación del señor Sánchez Ferrero Oruz), a don Alfonso Tomás Rubio Vázquez, Notario de Málaga, 1.ª

Para la Notaría de Cabra (por traslado de la señora García-Valdecasas García-Valdecasas), a doña María Carmen Bascón Berrios, Notaria de Rute, 3.ª

Para la Notaría de Fernán Núñez (por traslado de la señora González Herrada), a don Francisco Javier Carrero Pérez-Angulo, Notario de Yeste, 3.ª

Para la Notaría de Jimena (por traslado de la señora Martínez Molinero), a don Eduardo Ballester Vázquez, Notario de oposición 1997.

Para la Notaría de Carboneras (por traslado de la señora Fernández Ostolaza), a don Vicente Martorell García, Notario excedente, 3.ª

Para la Notaría de Jódar (por traslado del señor Nanclares Valle), a doña María Lourdes Quirante Funes, Notaria de Montefrío, 3.ª

### **CONSEJERIA DE GOBERNACION**

DECRETO 124/2000, de 29 de abril, por el que se dispone el cese de don José Antonio Viera Chacón como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de abril de 2000.

Vengo en cesar a don José Antonio Viera Chacón como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por pase a otro destino.

Sevilla, 29 de abril de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO Consejero de Gobernación

#### **CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

ORDEN de 9 de marzo de 2000, de subsanación de errores y omisiones de la de 21 de septiembre de 1999, por la que se nombra a don Nicolás García Rodríguez miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada. (BOJA núm. 123, de 23.9.99).

Advertidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 123, de 23 de octubre de 1999, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 13.697:

Donde dice: «designado por el Consejo Andaluz de Municipios».

Debe decir: «designado por el Consejo Andaluz de Provincias».

Asimismo, don Nicolás García Rodríguez sustituye a don José Antonio Pérez de Rueda y su mandato finalizará el 26 de junio de 2001.

Sevilla, 9 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de marzo de 2000, por la que se cesan a miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada en representación de los intereses sociales, y agradeciéndoles los servicios prestados a don Gerardo Cuerva Vallet y don Enrique Oviedo Martín.

Sevilla, 9 de marzo de 2000

ORDEN de 9 de marzo de 2000, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap.1.c), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º Nombrar a don Emiliano Rodríguez Carrillo y don Enrique Oviedo Martín como miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada en representación de los intereses socilaes, designados por las Organizaciones Empresariales.

Artículo 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Don Enrique Oviedo Martín finaliza su segundo mandato el 27 de julio de 2003.

Sevilla, 9 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de marzo de 2000, por la que se cesa a don Francisco Pertínez Carrasco como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada en representación de los intereses sociales, y agradeciéndole los servicios prestados a don Francisco Pertíñez Carrasco.

Sevilla, 9 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO

Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de marzo de 2000, por la que se nombra a don Antonio Cruz Jiménez miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap.1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º Nombrar a don Antonio Cruz Jiménez miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada en representación de los intereses sociales, designado por el Consejo Andaluz de Municipios.

Artículo 2.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO Consejero de Educación y Ciencia

# 2.2. Oposiciones y concursos

### **CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

ORDEN de 5 de abril de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (Funcionarización).

De conformidad con la Sentencia del Tribunal Constitucional número 99/1987, de 11 de junio, la Ley 23/1988, de 29 de diciembre, introduce determinadas modificaciones en el texto de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionando, entre otros preceptos, la Disposición Transitoria Decimoquinta, que establece las líneas generales de la funcionarización. En orden a su materialización, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha venido dictando la correspondiente normativa de adaptación, entendiéndose finalizado el proceso con la Orden de 22 de enero de 1996, por la que se adecua la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a los servicios centrales de la Consejería de Medio Ambiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de marzo de 1996, por el que se aprueba el Acuerdo sobre condiciones de trabajo en la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de septiembre de 1999, por el que se aprueba el Acuerdo entre la Administración de la

Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales UGT, CC.OO. y CSI-CSIF sobre empleo público, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en uso de las facultades que le atribuyen la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002), con sujeción a las siguientes

## BASES DE CONVOCATORIA

- 1. Normas generales.
- 1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 7 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002), correspondientes a puestos de trabajo cuya adscripción haya sido modificada de laboral a funcionario.

El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto haya sido reconvertido.

Quienes no participen o no superen las pruebas selectivas permanecerán como personal laboral en su puesto de trabajo, sin menoscabo de sus expectativas de promoción profesional, y sin perjuicio de que, en caso de cesar en su desempeño, sea ocupado por personal funcionario.